



Ayuntamiento de Almazán

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/2	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de febrero de 2023
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
Lugar	Sala de Comisiones
Presidida por	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
Secretario en funciones	OCTAVIO YAGÜE SOBRINO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:	
1. ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO: «Excusado»	



Ayuntamiento de Almazán

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero del 2023.

Expediente 446/2022. PROVISIÓN NO DEFINITIVA DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO/A.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Al estar vacante el puesto de Secretario/a de este Ayuntamiento, por enfermedad de larga duración del titular, se ha tramitado expediente para la provisión de dicho puesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 36/2022, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se crean las bolsas de trabajo autonómicas para su provisión interina. Como quiera que tras los llamamientos efectuados por la Dirección de Administración Local de la Junta de Castilla y León a través de la bolsa de trabajo a los aspirantes que han superado algún ejercicio de las pruebas selectivas, ningún inscrito ha aceptado ser nombrado para el puesto, según comunicación recibida del Director de Administración Local de fecha 13 del actual mes de enero, escrito en el que informaba que este Ayuntamiento debe acudir, para dicha provisión a otro sistema regulado en el Decreto 32/2005, de 28 de abril una vez confeccionadas las bases por las que ha de regir la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaría, clase segunda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretario/a de clase segunda de esta Corporación.

SEGUNDO.- Publicar las mencionadas bases en el B.O.P., para que las personas interesadas en la provisión de dicha plaza presenten la solicitud y documentación requerida.



Ayuntamiento de Almazán

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde a que adopte las resoluciones que procedan para llevar a efecto este acuerdo.

Expediente 472/2022. APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MODIFICACIÓN DE ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR SUR-D SE-5 DE ALMAZÁN, PROYECTO DE NORMALIZACIÓN PARA SU ADECUACIÓN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Ayuntamiento de Almazán está tramitando expediente, incoado por Sanz Alaber, S.L., para la aprobación del siguiente Estudio de detalle y proyecto de Normalización para su Adecuación:

Tipo de instrumento:	Estudio de Detalle y Proyecto de Normalización para su Adecuación
Ámbito:	Sector SUR-D-SE-5
Instrumento que desarrolla:	PGOU de ALMAZAN. Plan Parcial Sector SUR-D-SE 5
Objeto:	Creación variante R5B1, bifamiliar media densidad
Clasificación del suelo:	URBANO CONSOLIDADO
Calificación del suelo:	ORDENANZA R5B, Unifamiliar aislada

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto de Estudio de Detalle para la modificación de ordenación detallada del Sector SUR-D-SE-5 y proyecto de normalización para su adecuación, redactado por Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L.	Noviembre 2022	SI
Informe de los servicios técnicos municipales		SI
Informe de Secretaría		SI
Remisión petición de informes sectoriales		SI

Recibido informe de la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, en el que se advierte que se debe justificar en el documento de planeamiento que no se ha superado la densidad máxima de 30 viv/Ha. prevista inicialmente en la ficha del sector del Plan General: 30 viv/Ha x 8,551971 Ha = 257 viviendas.

Remitido el informe al promotor del expediente, en fecha 20 de enero de 2022, presentó en el Registro General de este Ayuntamiento el Estudio de Detalle modificado, en el que se recoge la justificación solicitada en el referido informe.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo



Ayuntamiento de Almazán

21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle citado y Proyecto de normalización para su adecuación, debiendo aportar el plano de calificación urbanística solicitado en el informe del arquitecto de la Sección de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León emitido en fecha 12-01-2023.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el periódico Heraldo-Diario de Soria, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

TERCERO. Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y proyecto de Normalización para su adecuación.

Expediente 481/2022. ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO MONTE VEDADO, NUMERO 53 DEL C.U.P.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza en el monte de U.P. nº 53 denominado "Vedado", por un periodo de 4 años, de 2023 a 2026 (temporadas de caza de 2023/2024 a 2026/2027, ambos inclusive, según el Pliego de Condiciones Facultativas, elaborado por el Area de Gestión Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Lote SO-OTR-0271-2023 (1/4)

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento desde hace muchos años ha venido enajenando los aprovechamientos de caza de los Montes de Utilidad Pública a la Asociación Cultural y Recreativa de Cazadores de Almazán, por considerar que esta entidad es la que más adecuadamente puede administrar y gestionar la actividad de caza en esos terrenos, recuperando, salvaguardando y preservando su riqueza cinegética, además de que la citada Asociación posee la titularidad de las tierras de labor.

Considerando que es conveniente continuar con la adjudicación directa, teniendo en cuenta los antecedentes existentes, la necesidad de preservación de un recurso que no va a ser especulativo, ya que además se trata promocionar esta actividad a nivel local, se considera que estamos en un supuesto contemplado en el artículo 107.1 de la L.P.A.P., en el que señala que en determinadas circunstancias como; por las peculiaridades del bien o la singularidad de la operación, se puede



Ayuntamiento de Almazán

acudir a la adjudicación directa.. .

Visto el escrito de la Asociación Cultural y Recreativa de Cazadores de Almazán por los que solicita la adjudicación del aprovechamiento de caza de este monte.

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por delegación adopto el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar directamente a la Asociación Cultural y Recreativa de Cazadores de Almazán, con CIF.: G42130237, el aprovechamiento forestal de caza por los periodos citados, en el siguiente Monte de U.P perteneciente a este Ayuntamiento, todo ello en el precio de tasación y con sujeción al Pliego de Condiciones Facultativas elaborado por la Administración Forestal.

MONTE Nº	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
53 " Vedado"	19.006,40 € por anualidad

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al representante del adjudicatario y citarle para la firma del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ruego ni pregunta alguna.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE